

CONSULTA PÚBLICA PREVIA

Iniciativa para regular la colombofilia y colombicultura en zona urbana de uso residencial mediante la inclusión de un Anexo a la Ordenanza Municipal de Protección y Tenencia de Animales de Compañía y Potencialmente Peligrosos en el término municipal de Jerez

(En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)

Por parte de la Delegación de Protección y Bienestar Animal, se van a iniciar los trámites administrativos para proceder a la redacción de un anexo a la Ordenanza Municipal de Protección y Tenencia de Animales de Compañía y Potencialmente Peligrosos en el término municipal de Jerez, para recabar la opinión tanto de las personas físicas, como de las organizaciones y asociaciones legalmente constituidas que puedan resultar potencialmente afectadas por la misma, sobre los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa, la necesidad y oportunidad de su aprobación, sus objetivos y las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

El objetivo del nuevo anexo a incorporar a la citada Ordenanza, es articular un marco normativo que regule la colombofilia y la colombicultura en la zona urbana de uso residencial del término municipal de Jerez, que garantice el cumplimiento de ciertos requisitos y obligaciones a cumplir por sus propietarios, con unos criterios objetivos y procedimientos rigurosos al amparo de la Ley 11/2003, de Protección Animal de Andalucía.

Esta iniciativa persigue un interés general como es el cumplimiento por parte de los aficionados de los deberes de mantenerlos en condiciones de bienestar animal, seguridad, salubridad, inscritos en los correspondientes registros, con el objeto de alcanzar una ciudad más comprometida con la defensa y protección de los animales, y siendo conscientes de la necesidad de velar por su cuidado, salubridad y tenencia responsable y por ende de trabajar en concienciar en una justa interrelación entre las personas y los animales, así como el impulso y apoyo de estas prácticas de gran tradición y raigambre en el término municipal de Jerez.

Por consiguiente, hasta el día 15 de junio 2023, podrán presentarse cuantas opiniones, sugerencias y aportaciones se estimen oportunas para la redacción del nuevo anexo a la Ordenanza Municipal de Protección y Tenencia de Animales de Compañía y Potencialmente Peligrosos en el término municipal de Jerez. Dichas sugerencias podrán presentarse a través de los cauces habituales de

presentación previstos en la ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: (www.jerez.es).